



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58667/2015

CÓRDOBA, 22 FEB 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Odontología, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal No Docente; atento lo informado a fs. 6 por la Dirección General de Personal y a fs. 7/8 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

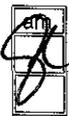
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal No Docente de la Facultad de Odontología, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente modificación de planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución Gobierno Nacional".

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 141



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Dirección
General de
Presupuesto



Exp. N° 0058667/2015

CÓRDOBA, 3 de febrero de 2016

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal
11- Personal Permanente
200 – Personal No Docente

Dep: Facultad de Odontología

Apertura Programática: Prog. 32 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 02

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
1	3663/7C	2,08
Total supresiones ...		2,08
Creaciones:		
1	3662/7C	2,50
Total creaciones ...		2,50

(*) Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667

La presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

Mar/


Cra. GRACIELA DURAND PAULI
Directora General de Presupuesto
S.P.G.I. - U.N.C.


Dr. SERGIO F. OREIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba